

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera Belmez (Córdoba)**

Núm. 125/2016

Cédula de notificación y requerimiento al pago

Se hace saber que no habiendo podido practicar directamente a los comuneros que se relacionan al margen, la notificación de liquidación en periodo voluntario de cobro, por haber resultado infructuosa dicha notificación en diversos intentos realizados en días y horas diferentes, habiendo constancia de cada circunstancia en los correspondientes expedientes nº 6/15, 7/15, 8/15 y 9/15 seguidos en esta Recaudación Ejecutiva, donde constan los certificados de descubierto, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber, que transcurridos diez días desde la publicación del mismo sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, para ser notificados por comparecencia, se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento de recaudación, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme al artículo 177 del citado Reglamento.

Deudores:

1º. Expediente 7/15, Aldeguelas S.L., Glorieta Rubén Darío nº 4, 4, puerta C y D, Madrid, Importe: 13.543,05 €. Parcela 119 del Polígono 12 del Catastro Municipal.

2º. Expediente 8/15, Prados y Segaderos S.L., C/ Ángel Segura, nº 11, Edificio A-4º C, Arroyo de la Vega, Alcobendas (Madrid). Importe: 11.037,72 €. Parcelas 245, 246, 247, 248, 251, 252, 253

y 254 del Polígono 6 del Catastro Municipal.

3º. Expediente 6/15, Cañada de Gumartini S.L., Av. de Somosierra nº 2, H, San Sebastián de los Reyes, Madrid. Importe: 14.443,66 €. Parcelas 1, 2, 3 y 4 del Polígono 10 del Catastro Municipal.

4º. Expediente 9/15, D. Agustín López López y Dª. María del Carmen Rodríguez Solano, C/ Villa de Rota nº 6, Córdoba y Naturaleza Ganadera S.L., con domicilio en C/ San Antonio nº 22 de Fuentes de Andalucía, Sevilla. Importe: 23.940,08 €. Parcelas 12 y 51 del Polígono 13 del Catastro Municipal.

La liquidación detallada anteriormente y que se pone al cobro en periodo voluntario, incluye cuotas impagadas, vencidas y liquidadas al 20 de noviembre de 2015.

Dicha deuda, de conformidad con los Estatutos de la Comunidad de Regantes y de los Acuerdos de su Asamblea General, devenga mensualmente un interés del dos por ciento, sobre la total deuda pendiente de pago.

Finalizado el plazo de diez días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, por sí o por medio de representante, se considerará notificada la liquidación a los efectos de su cobro en periodo voluntario, debiendo ingresar su importe en el plazo de un mes en la cuenta número 2013 1559 99 0200433180 que tiene abierta esta Comunidad en la Caixa de Catalunya, advirtiéndose que de no satisfacer el pago en el periodo voluntario indicado, quedarán incursos en el procedimiento de apremio que determina el artículo 97, 100 y s.s. del Reglamento General de Recaudación, con recargo adicional del veinte por ciento.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2015. El Recaudador Ejecutivo, Luis Bernaldo de Quirós Fernández.